

SUSCRICIONES

Por un año	\$ 10.00
Por seis meses	5.50
Por un mes	1.00
Número suelto	0.10
Número atrasado	0.20

SE IMPRIME
Por la Imprenta HISPANO-URUGUAYA
CALLE DEL OLIMAR, 149
SALIENDO LOS DIAS
Martes, Jueves y Sábados
POR LA TARDE

EL CLAMOR PÚBLICO

DIRECCIÓN
Y ADMINISTRACIÓN } CALLE DEL OLIMAR, Núm. 149

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR—SEBASTIAN B. TORRES

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente, pagándose á razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán los originales.

ALMANAQUE

Viernes 18—St. Tomás de Villan.
Sábado 19—San Genaro, obisp.
Sale el sol á las 5 y 54 y se pone á las 5 y 54.

EL CLAMOR PÚBLICO

A propósito

Lo preceptuado por el artículo 119 de la Constitución respecto á los Jefes Políticos, no es condición imprescindible para mejorar la institución policial—¿Qué importa si cumpla ese precepto si en la elección se comete el error de llevar al puesto una persona incompetente?—Podría enumerar aquí las personas que ejerciendo ese cargo público han demostrado en su gobierno departamental, la insuficiencia de ese precepto.

Se ha considerado y con fundados motivos la conveniencia de trasladar á distintas secciones de los funcionarios subalternos, ¿por qué pues no se ha de considerar de mejor resultados la elección del ciudadano agente del Poder Ejecutivo en los departamentos, prescindiendo del precepto constitucional?—Una de las causas en que se funda el trastorno de los comisarios estribó en las relaciones cuya estrategia pudo llegar á impedir el cumplimiento del deber—En el mismo caso están ó pueden estar los Jefes Políticos—Pero, infinitud de causas á cual mas atendible, lo aconsejan—Pero se dirá: lo manda la Constitución.

Ya lo hemos dicho, la ley de las leyes lo preceptúa pero se interpreta de una sola manera: la Constitución no ha querido con ello el perjuicio público en cambio de su precepto—En los nombramientos que podríamos citar, se ha cumplido la Constitución porque todos son vecinos afincados de su respectivo departamento; pero, ¿ha ganado algo el progreso de ellos con esa legalidad constitucional?

No tenemos para que entrar á demostrar lo contrario—Son notorios sus actos públicos que han dado al trasto con la Constitución que se ha dado el pueblo en su soberanía. Y el pueblo será el primero en aprobar la prescindencia del precepto siempre que el Jefe Político reuniera las condiciones exigibles.

Esta es la cuestión.

Por otra parte uno supone tan fácil encontrar hombres de esos que sueñan los idealistas para que hagan un perfecto Jefe Político en sociedades pequeñas como son generalmente las de campaña?

No—La Capital es el único crisol que los funde—Sépase elegir el hombre de condiciones competentes; el hombre para el cargo y lo demás son cuentos de hadas.

Que se prescinda del precepto constitucional?

En hora buena, siempre que esa prescindencia dé por resultado el mejoramiento social.

A propósito sería el asunto á quo hemos llegado para indicar á las Cámaras actuales uno de los puntos de la Constitución que debiera á nuestro juicio incluir entre los que someta á la reforma; porque si el año 1830 cuando se promulgó nuestra Constitución, existía la razón que aconseja el precepto de residencia y la tenencia en propiedad de bienes raíces del elegido para el gobierno departamental, esa razón en la época actual ha desaparecido.

El año 1830 los ciudadanos no estaban sojuzgados por el caudillo del lugar; la época del feudalismo es de mas reciente data.

¡De qué servía la pues ese precepto en un departamento donde el caudillo ejerciera las veces de tutor?

¿No sería de un efecto contraproducente?

¡No vendría por ese medio la Constitución á favorecer los intereses personalísimos de un autócrata?

Con más tiempo del que hoy disponemos, hemos de volver sobre este tópico.

N.

SECCIÓN AMENA

El ideal del pinzorro

Recuerdo yo la trágica figura del Pinzorro muy vagamente; y digo trágica porque su muerte lo fué, no porque la selvática dulzura de su rostro le diese carta de personaje de tragedia. Cuando le vi por primera y última vez en el hospitalillo o de sangre que zucieron de cualquier modo en el tejar de los Espieles, vino ya hecho un harapo. No sé con qué motivo se enredó la pelea en las calles, fué una idea que se he hido y ella dispuesta á morir, y otra contraria que nos echó á nosotros con orden de pegar.

Tiene la guerra cosas tremendas; pero esta guerra de las calles, la caña de los hombres de esquina en esquina y de plaza en plaza, el caer sobre una barricada á la carrera y con la cabeza baja, es mucho peor que todo lo que sale de paso en campo abierto. La táctica es mentira; es mentira la estrategia: unos y otros hacen oficio de fieras, y hay momentos en que se toma el fusil con ira y vergüenza, olvidándose de todo y dispuestos á gritar, á pesar de la ordenanza:

—Yo no hago esto.

Nació aquel día el motivo espontáneamente, como leona provocada que se levanta y hiere por instinto de lucha. Pareció que había habido algo de complicidad en las piedras, y como que se salieron de su encaje, se amontonaron fatalemente y formaron barricadas. En estos ojenes revueltos hay espumas de lodo dispuestas para cualquier cosa; las espumas echadizas del club de la Sangre y del comité de los Regeneradores, fusieron sobre las barricadas una bandera. Y el motín tuvo lo que necesitaba para luchar.

Al Pinzorro lo cogió el acontecimiento en la Puerta del Sol, en su

tienda de la venta de periódicos. Oyó que se murmuraba, que la murmuración crecía, se hinchaba y pasaba á ser amenaza y la amenaza gritos, y vió que los gritos desaparecían la plaza. Y él se quedó pegado á un farol: nunca había visto nada semejante.

No ni visto ni oido. Por la calle de Carreras abajo llegó un grupo cantando un himno de acentos vengadores, se detuvo un momento, gritó: *Viva la libertad!* y echó por la calle de Precios. La masa, al pasar quemó al Atomo, y Pinzorro se fue con ellos: aquello de la libertad le sonaba bien.

Al llegar á la plaza de Santo Domingo, en una barricada, le llamó una vez despiadamente timbrada de guardiante.

—¡Eh, Pinzorro!

Allí había un héroe de la calle de Ministro Velando por la libertad. Era el tal el tío Alices, firme sobre el rincón de piedras, en magnífica actitud de reto, con una escopeta de pistón sostenida en la diestra.

—A donde vas tú? preguntó el tío Alices con humos de personaje.

—Pues... con esos—contestó el Pinzorro.

—Bueno; pues si te vas á casa si te armas, porque vas á pegar.

E Pinzorro prefirió armarse, y del arsenal herrumbroso de la barricada salió un sabio de caballería más alto que el héroe. Pinzorro se lo echó al hombro y alcanzó al grupo, dejando al tío Alices en la propia amenazadora y digna actitud en que le encontró.

Cuando salió del cuartel mi batallón, el grupo se había deshecho, pero subsistía fraccionado en las barricadas. ¡Oh espectáculo recordado con dolor! y con ira. Subían los cazadores la calle Ancha en dos filas por las aceras, á la carrera, con los fusiles en la mano y las cabezas agachadas; y aquel comandante nuestro, cuyo nombre no se me olvidó, pero de su rostro no me olvidaré jamás, por el centro de la calle á caballo, cogido iracundo al sable con las dos manos, mordiéndose los labios cada vez que caía uno. De lo alto de la plaza de Santo Domingo salía cada segundo la respiración del monstruo por las juntas de las piedras y los huecos de los carteles allí arrimados, y nos cejaban y detenían el choque de los perdigones y las postas de los tetacos. Caímos bayoneta y apresuramos febrilmente el paso.

Llegamos al fin... Verdad terrible que la tercera parte del batallón se había quedado sobre las piedras de las aceras pero éramos los suficientes. Creed que nada de la guerra recuerdo más triste y espantoso que aquellos. Trepamos por las piedras de la barricada como gatos azuzados, rompiéndose manos y rodillas, con vértigo de caer al otro lado, despuntando muchos las bayonetillas, disparando otros sin orden, llevados por el deseo de matar. Y, ya el recinto de la barricada, embestimos sobre aquellos locos, que eran grandes á su manera, entre gritos de *Viva la libertad!* dichos con montaraz energía, clavando á muchos en las puertas cerradas de las tiendas y á otros en la arena removida donde estuvo el emparrado. Distingui confusamente al Pinzorro de pie sobre la barricada, blandiendo el enorme sable herrumbroso en la propia actitud apren-

dida del tío Alices, y que de pronto soltaba el arma y callaba, cayendo de cabeza sobre nosotros.

Sentí compasión por aquel granuja, y entre el corneta Zarzalejo y yo le llevamos calle abajo, hasta quedamos con un carro de la Sanidad, que subía. Allí le metimos de cualquier modo encima de otros tales que juraban como carteros, y cuando el motín se apagó y murió en el límite de la calle de Toledo, fuí al hospitalillo del dejar de los Españoles.

Allí estaba sobre un peñate de campana, muy pálido, muy serio. Tenía un balazo en la cabeza, toda entrapajada, y uno fiebre que metía miedo.

El médico no quiso recetarle nada, porque era ya inútil, y el sanitario enfermero me dijo que el muy pillo se moría aquella tarde.

El comandante visitó el hospitalillo para ver las bajas, y pasó por delante del patate del Pinzorro en el momento mismo en que este abría los ojos asombrado de verse allí.

—¿De dónde vas tú? preguntó el tío Alices con humos de personaje.

—Pues... con esos—contestó el Pinzorro.

—Bueno; pues si te vas á casa si te armas, porque vas á pegar.

E Pinzorro abrió primero mucho los párpados, y contestó poco á poco.

—Yo... no señor, mi comandante.

Y cerró dulcemente los ojos á la luz apagándose en la eterna noche con una suavidad resignada que hizo estremecer de espanto á los tres hombres de corazón que le mirábamos.

FEDERICO URECHA.

CRÓNICA EXTRANJERA

DISCURSO TRANQUILIZADOR

Londres 30 (12,15 madrugada)

El banquete ofrecido por el lord corregidor á los ministros, el marqués de Salisbury ha pronunciado un importante discurso, en quo ha tratado de política extranjera casi exclusivamente.

El primer ministro ha declarado quo no recuerda ningun periodo de la historia contemporánea menos agitado que el actual, La paz reina por doquier.

Para tomar ideas de lo quo son agitaciones y turbulencias, es preciso trasladarse al otro lado del Océano, á la América meridional, en sentir de lord Salisbury.

Las repúblicas de esa región están perturbadas por revoluciones políticas y financieras.

El desacuerdo á que dieron ocasión la pesca de focas en el mar de Berling y la de la langosta en aguas de Terranova, se va arreglando amistosa y paulatinamente, y gracias á negociaciones dignas de las altas partes interesadas.

Insistiendo luego en hablar de

la situación de las repúblicas sudamericanas, el orador lamentó que su estado influía dañosamente en el económico de la Gran Bretaña.

Si resucitara Ganning no diría nuevamente quo se solicitaba al poder anunciar á la Cámara de los Comunes el nacimiento de una nueva república americana, llamada á dar lecciones al despotismo europeo.

El actual estado de la América meridional habría desmontado las afirmaciones de esa especie.—Mtro

LA SALUD EN MELILLA

Melilla 29 (9 noche)

Es infundado el rumor, acogido por un periódico madrileño, de quo reine en este presidio una epidemia de viruela.

Desde el mes de Marzo hasta fines de Junio hubo veintiún atacados, y recibieron la salud diez y siete de ellos.

El estado sanitario es satisfactorio; no existe aquí ninguno clásico de epidemia.—Mtro

UN GRAVE ATENTADO

La agresión

Barcelona 20 (5,30 tarde)

Un cabo del regimiento de Guipúzcoa, llamado Pablo Gironés, que hace dos días desertó á consecuencia de haberse quitado el destino de ordenanza que desempeñaba en la capitania general, se presentó hoy á medio dia, vestido de paisano, en la puerta trasera de la capitania, y entrando luego en el despacho donde el capitán general integrino, señor general Ahumada, trabajaba con el general Sr. Hernández, coronel de artillería Sr. Salas, teniente coronel Sr. Perera y mayor de plaza integrino Sr. Iturmendi, sacó un revólver y disparó á quemarropa un tiro contra el Sr. Ahumada, á quien hirió ligeramente.

En seguida disparó otro tiro, que hirió ligamente al Sr. Serrera, y luego otro, sin hacer blanco, contra el Sr. Iturmendi.

Este, en cuanto se dió cuenta de lo que sucedía, desenvainó rápidamente su sable y con él dió un fuerte golpe de plomo en el brazo de Gironés, impidiéndole de este modo que siguiera disparando los demás tiros de su revólver.

Al ver que le habían cortado la acion, el cabo Gironés quiso huir; pero entonces cayó al suelo por consecuencia de un segundo y mas fuerte sable.

Entonces fue cogido, atado codo con codo y trasladado al calabozo del cuartel de Don Jaime.

EL AGRESOR

Se ha dicho que el agresor tuvo un alterado con el capitán general integrino, señor general Ahumada, y que se le había formado sumaria por sus tracciones de un par de botas pertenecientes á uno de los ayudantes del general.

Todo esto es inexacto.

Pablo Gironés, de veintidos años, natural de Canet de Mar, y cabó, como ya he dicho, de ordenanzas de la capitania general, saltó á la lista el domingo, sin que nadie pudiera dar noticia de su paradero.

En vista de esto se dió parte de su deserción, y empezó á instruir la correspondiente sumaria.

EL CLAMOR PÚBLICO

LAS HERIDAS

El disparo hecho por Gironi sobre el señor general Alumada causó á este una contusión sobre el hipocondrio derecho, produciéndole una quejua.

Aunque la contusión recibida por el teniente coronel Sr. Pérez es leve, el médico ha dispuesto que guarde cama.

El general Alumada no se retiró de su oficina sino después de haber terminado el despacho de los asuntos del día.

Así que se tuvo noticia del hecho la indignación fué general en el vecindario de Barcelona; pero muy especialmente en el elemento militar.

Las autoridades y gran número de personas distinguidas se presentaron inmediatamente en la Capitanía general con objeto de felicitar al Sr. Alumada.

LA SUMARIA

Se ha dado noticia del atentado al ministro y al Consejo Supremo de la Guerra.

Se ha encargado de la formación de la sumaria al fiscal señor Marzo. La instrucción de la sumaria será rápidísima.

El rey está sereno y tranquilo. Se gun se dice, es aficionado á la música, y tiene una hermosa voz de buillón.—Méjico.

LA CATÁSTROFE DE SAINT MANDÉ

París 29.—Los periódicos de esta mañana publican una nota oficial de la Compañía de ferrocarriles del Este desmintiendo lo anterior que la catástrofe de Saint Mandé haya sido debida á la rotura del freno del tren suplementario de Fauville. Afirman que la responsabilidad corresponde al maquinista, que no obedeció á las señales de alto que se le hicieron.

EL VAPOR SANTO DOMINGO

Méjico 28.—Ayer llegó á este puerto el vapor o rey Santo Domingo de la Compañía Transatlántica.

TRANQUILIDAD EN EL BRASIL

Lisboa 29.—Los periódicos publican despachos del Brasil negando rotundamente los rumores que se han hecho circular suponiendo que era inminente una sublevación en Rio Grande del Sur.

Añaden que en tanto dichas provincias como en la de Para la tranquilidad es completa.

EXERCICIO DE LA MARINA FRANCESA

Cronaca 29.—Anoché se celebró en el palacio de Peterhof el banquete de los emperadores de Rusia en honor á la oficialidad de la escuadra francesa.

Fuó una fiesta muy espléndida y sumisa.

Los invitados ascendían á 100, y el servicio de la mesa era todo de oro.

Asistieron á dicho banquete los embajadores de Rusia, la reina de Grecia, los grandes duques, el ministro Sr. Gervais, todos los socios de la escuadra francesa y los ministros rusos.

San Petersburgo 29.—En el banquete de honor celebrado anoche en Peterhof, el zar de Rusia brindó por el presidente de la marina francesa. Durante el banquete la equestre tocó el Marsella.

EL COTERA

Tarazona 29.—Los empleados de los demás y taurinos se han declarado en huelga esta mañana, pidiendo aumento de jornal.

No ha ocurrido ninguna desorden.

NOTICIAS GENERALES

Proyecto de Ley.—El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc., dictaminan.

Artículo 1º Autoriza al Poder Ejecutivo para crear una deuda que denominará «Deuda Consolidada del Uruguay» y cuyo monto no podrá exceder de veinte millones y medio de libras esterlinas (2.000.000 libras esterlinas) ó sea noventa y seis millones treinta y cinco, y seis mil pesos (963.360,00 \$).

De esta deuda sólo se emitirá de inmediato la cantidad de diez y nueve millones treinta y seis mil libras esterlinas (1.000.000 £) equivalentes á noventa y seis millones setenta y diez mil pesos (907.000,00 \$), y el resto, ó sea la cantidad de noventa millones docecientas mil libras esterlinas (1.220.000 £) equivalentes á cinco millones setenta y seis mil pesos (574.000 \$), únicamente en el caso de que sea aprobado por el Congreso Legislativo el contrato sobre la terminación de la construcción de ferrocarril de Montevideo á la Colonia á que hace referencia el artículo 4º de la presente ley, siendo entendido que si el referido contrato no fuera aprobado, la Deuda Consolidada del Uruguay quedará definitivamente cerrada en la cantidad de diez y nueve millones treinta y seis mil libras esterlinas (1.000.000 £) ó sea noventa y seis millones setenta y seis mil pesos (907.000,00 \$).

Art. 2º Durante los primeros años no se autorizará la deuda Consolidada hasta el 1º de julio fijado en el 2º de esta ley, sin encuanto el 4º de las rentas de Aduanas exceda del servicio de intereses de la misma Deuda y del servicio de las garantías de los ferrocarriles.

Art. 3º En los años posteriores, el excedente indicado se aplicará á la amortización de la Deuda Consolidada, aunque importe mas del 1º de julio, pero la amortización en ningún caso pasará de 1º de junio.

Art. 4º El servicio de esta deuda será de diez y medio por ciento (3 1/2 %) de interés, actual y medio por ciento (1/2 %) anual de amortización acordada.

Art. 5º El servicio de esta deuda será de diez y medio por ciento (3 1/2 %) de interés, actual y medio por ciento (1/2 %) anual de amortización acordada.

Art. 6º La Deuda Consolidada del Uruguay se aplicará únicamente á los objetos siguientes:

A. Conversión del Empréstito Unificado de 1884 (5 1/2 % de interés) pesos 49.934.680.

B. Conversión del Empréstito de 1888 de Convención y Otras Públicas (6 1/2 % de interés) pesos 19.563.630.

C. Conversión del Empréstito de 1891 (6 1/2 % de interés) pesos 939.600.

D. Baja fijación de 10 1/2 % sobre el total de los empréstitos de 6 1/2 % de interés, mencionados en los incisos B y C—pesos 2.666.933.

E. Intereses consolidados hasta el 31 de Enero de 1891 sobre el Empréstito Unificado y demás deudas externas—pesos 3.741.493,50.

F. Consolidación de gastos de ferrocarriles adeudados por la Nación actualmente y hasta el 31 de Diciembre de 1891—pesos 2.973.100.

G. Para arreglo posterior sobre el ferrocarril de Montevideo á la Colonia, que aseguren su terminación—pesos 5.674.000.

H. Gastos y comisiones de las operaciones relacionadas, imputando en la liquidación, para clavar la mitad de la nueva deuda—pesos 2.510.610 (5 de diciembre ya pesos 3.41 por el fideicomiso 4 compuestos en la liquidación definitiva).

Creemos que si los hombres del gobierno, se dan cuenta existencia de la situación, hasta por egoísmo, han adoptado el temperamento que indicamos, pues mayores esperas solo agraviarán la enfermedad, con las consecuentes consecuencias desastrosas para el país, hasta inquietud desgraciadamente.

Un diario inglés transcribe la veracidad de que los tenedores de la deuda uruguaya en Amberes, han hecho efectos extraordinarios para obtener del banco Rothschild la adhesión á su negativa al arreglo de las deudas vertidas en Londres.

Con acuerdo á esa información, Rotchild se ha negado en absoluto á esta pretensión, manifestándose estar de acuerdo con el convenio, y dispuesto á apoyarlo.

Sobre la cuestión de deudas y bancos versó el acuerdo, en esa del Presidente, al que concuerdan todos los secretarios de Estado.

Art. 5º Autoriza al Poder Ejecutivo para celebrar todos los arreglos de dato y tomar todas las medidas convenientes á la unificación y consolidación de qué habla el artículo 3º, permitiendo que durante el término de tres años el Estado no autorice la emisión de ninguna deuda en el mercado de Lóndres.

Art. 6º Autoriza igualmente para otorgar con las Empresas de ferrocarriles garantías, una garantía máxima de 3 1/2 % que, consta-

No será discontado de dicha garantía de 3 1/2 % el rendimiento neto de las empresas mientras no exceda del 1º de julio.

Art. 7º Afectase especialmente para el servicio de la Dau la Consolidada cuya creación autoriza esta ley, y para el servicio de las garantías de ferrocarriles reducidas al 3 1/2 % al año, el cuarenta y cinco porciento de las rentas de Aduanas.

Art. 8º El servicio de las garantías de ferrocarriles se hará en los mismos períodos, y en la misma forma que el servicio de la Deuda Consolidada, sin perjuicio de las restituciones á que haya lugar, según se utilice de las cuotas semestrales que deben presentarse a la Comisión.

Art. 9º Durante los primeros años no se autorizará la deuda Consolidada hasta el 1º de julio fijado en el 2º de esta ley, sin encuanto el 4º de las rentas de Aduanas exceda del servicio de intereses de la misma Deuda y del servicio de las garantías de los ferrocarriles.

Art. 10. Se indicó que se aplicaría á la amortización de la Deuda Consolidada, aunque importe mas del 1º de julio, pero la amortización en ningún caso pasará de 1º de junio.

Art. 11. Permite que el servicio de la Deuda Consolidada sea suspendido en la medida en que el servicio de la Deuda Consolidada sea suspendido.

Art. 12. La Cámara de Representantes aprueba en general el informe de la Comisión de Hacienda sobre el arreglo de la deuda.

Art. 13. La Cámara acordó también celebrar sesiones diarias hasta dar término á la sanación de la deuda.

Art. 14. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 15. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 16. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 17. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 18. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 19. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 20. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 21. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 22. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 23. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 24. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 25. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 26. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 27. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 28. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 29. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 30. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 31. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 32. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 33. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 34. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 35. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 36. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 37. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 38. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 39. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 40. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 41. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 42. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 43. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 44. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 45. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 46. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 47. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 48. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 49. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 50. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 51. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 52. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 53. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 54. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 55. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 56. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 57. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 58. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 59. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 60. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 61. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 62. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 63. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 64. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 65. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 66. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 67. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 68. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 69. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 70. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 71. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 72. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 73. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 74. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 75. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 76. La Cámara acordó aprobar la ley.

Art. 77

INDICADOR

Este indicador tiene por objeto la publicación gratuita en su interior, particularmente aquella que se refiere a las y devoción de los que allí se encuentran los contenidos en sus artículos de esta publicación.

Editorial Político Plaza Libertad, esquina Solís.
Justicia—Tribunal Criminal Co-
rregido, etc.
Circos de—Tribunal Judicial.
——Asunción Lanza (túnel).
Secretaría de Justicia—Av. 18 de Mayo, 18 de Mayo.
Corte de Apelaciones—Av. Capital, 18 de Mayo.
Av. 18 de Mayo—Calle 18 de Mayo.

Juzgado Letrado Calle de Melchor, 18 de Mayo.
Juez—Dr. Antonio Ruffo.
Fiscal—Dr. Ricardo Benito Suárez.
Administración—Calle Landeria, 18 de Mayo.
Accidentes—Calle Melchor, 18 de Mayo.

Junta de Administración Calle del 18 de Mayo, 18 de Mayo.
Presidente—Don Pedro E. Silva.
Secretario—Don Tomás Echaz.
Tesorero—Don José Llano.

Caja de Pensiones Calle de Solís, 18 de Mayo.
Vicepresidente—Don Olegario Benítez.
Tesorero—Don José Llano.

Administración de Renta Calle del 18 de Mayo, 18 de Mayo.
Administradora—D. Pedro Lazzaro.
Tributaria—D. Luis Casas.
Av. 18 de Mayo—D. Juan Serrato.

Inspección de Hacienda Calle de 18 de Mayo, 18 de Mayo.
Subsecretario—D. José Vidal.
Secretario—D. José Vidal.

Sociedad del Banco Nacional Calle 18 de Mayo, entre Madero y 18 de Mayo.
Presidente—D. Nicolás Herrera y Urcúa.
Contador—D. Andrés Eginal.
Tesorero—Don Manuel Verdaguer.

Caja de Pensiones Calle del 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Sociedades de Socorros Mutuos ESPAÑOLA—Calle 18 de Mayo, 18 de Mayo.
Presidente—Don Marcelino Helguera.
Secretario—Don Miguel Narváez.
Tesorero—Calle de 18 de Mayo, 18 de Mayo.
Méjico—Dr. D. Santiago Mazzetti.
EUROPA—Secretaria, Calle 18 de Mayo, 18 de Mayo.
Presidente—Miguel Pérez.
Secretario—Miguel Pérez.
Tesorero—Dr. D. Santiago Mazzetti.
MEXICANA—Secretaria, Calle 18 de Mayo, 18 de Mayo.
Presidente—D. Tomás Gutiérrez.
Secretario—D. Horacio Pérez.
Tesorero—Dr. D. Horacio Pérez.
ITALIANA—Lázaro P. Peralta—Calle 18 de Mayo, 18 de Mayo.

La Voz del Pueblo Periódico político y social, que trata de los asuntos nacionales y internacionales, impreso por la imprenta Hispano-Univertaria y el editor D. Bernardino E. Ortega—Dirección y Administración, calle 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Santiago Manegat Doctor en medicina, Tijuana, calle Montevideo, 18 de Mayo.

Hermenegildo Gagliardi Doctor en medicina y cirugía, calle 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Angel Ruiz del Valle Doctor en medicina y cirugía, calle 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Agustín Estevareño Abogado, calle 18 de Mayo.

Serapio del Castillo Abogado, calle 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Juan Villalengua Escritor, calle 18 de Mayo.

Francisco E. Silva Escritor, calle 18 de Mayo.

ZAPATERIA CATALANA

DE ANTONIO VALDÉ

Calle del 18 de Julio núm. 178

EN ESTE ESTABLECIMIENTO, UNO DE LOS MAS ANTIGUOS DE NUESTRA CIUDAD, SE HA HECHO UNA GRAN REBaja EN TODAS LAS ARTICULACIONES DEL RAMO ESPECIALIDAD EN CALZADO DE MUJER, NIÑOS, JÓVENES, SEÑORES Y SEÑORAS.

**ESTABLECIMIENTO SANITARIO HIDROTERÁPICO
FE, ESPERANZA Y CARIDAD**
PROPIEDAD DE LUIS CORTELO

En este establecimiento, único en el país en su género, salvan y extienden toda clase de enfermedades y un año de servicio en el sistema curativo que sigue.

**EL CLAMOR PÚBLICO**

Periodico diario de la Ciudad de Montevideo, fundado el 18 de Mayo de 1880.

Este periódico es la mejor muestra de la localidad tanto en maquinaria como en titulares. Típica y editorial se lleva en condiciones ventajosas de ofrecerse al público para hacer todo clase de trabajo como sea:

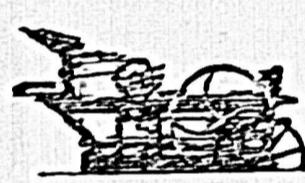
Periodística, Pólvora, Progra-
mas, Obra de teatro, Precios co-
mentales, Recetas, Medicina, En-
señanza, Esquinas, Manifiestos,
Invitaciones, Facturas, Memori-
andas, etc.

Igual—Pintoresca, Comercio-
rial y de viaje, el número
total—Chicas y grandes pa-

ra vestir, sombreros, etc., etc.
correspondientes a las dos horas
de haberse embarcado.

Todos—Especialidad en el pa-
mo, sin posible competencia en
precios y artes.

Precios—Esta casa es la úni-
ca en Uruguay que hace trabajos
a dos y tres tintas.



Tarjetas Comerciales de este tamaño

RECIBOS Y FACTURAS	\$ 600
MANOJO AL GUSTO DEL CLIENTE	\$ 1.200
EL MILLAR	\$ 6.00

EL MISMO TAMAÑO A TRES TINTAS, EL CIENTO \$ 5.00

En precios y elegancia no hay posible competencia
OFICINA—Calle del Olimar 149—VIVIS

**CONFITERIA Y CAFÉ
CENTRAL
DE MECHOR BEGUER**
CALLE DEL 18 DE JULIO, ESQUINA CEBOLLATI

Especialidad en vinos, pastas y dulces, así como también en la confección de bandejas, ramilletes y demás artículos del ramo.

SASTRERIA DEL PROGRESO

DE GENARO CAMERA

165 165 165 165 165 165
CASA ESPECIAL EN EL RAMO Y SIN COMPETENCIA EN NINGUNA

Este establecimiento acaba de recibir de la Capital un grande y variado surtido de paños y ca-
mines, propios para la presente y futura estación.—Especialidad en artículos de alta novedad—La
confección de los trajes es exquisitamente, y el corte se ajusta en un todo á los figurines de última
moda. Las órdenes que se reciben son pronta y esmeradamente ejecutadas.

PRECIOS SIN RIVAL

José A. Sánchez zapatero, calle 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Domingo Lezcano zapatero, calle 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Bentito Bonasso zapatero, calle 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Prudencio Montagne zapatero, calle 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Boticaria de Sollier zapatero, calle 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Boticaria del Sol zapatero, calle 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Eduardo Pasquier zapatero, calle 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Raúl Laporte CONSTRCTOR, calle Olimar, 18 de Mayo.

Falivene y Perdomo Almacén, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Media Luna Fábrica de cigarros, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Ladós Hermanos Molino á vapor y panadería, calle Lavalleja.

Sanchez Hnos. Tienda, almacén y ferretería, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Almacén y tienda De Floriatti, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

José R. Espinosa Almacén, tienda y ferretería, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Juan Rigada Almacén, tienda y ferretería, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

C. Jaureguiza Almacén, tienda y ferretería, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Isidro Escudero Gran confitería, café y bollería, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Enrique Monichon Rematador y comisionista, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Engenio Fourcade Procurador, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Honorio Pereira Procurador, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Juan F. Insua Procurador y comisionista, secretario de don Juan Villalena.

Luis V. Fornari Rematador y comisionista, Monterrico Plaza, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Barraca del Ponton De Mariano, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

La Ciudad de Londres Tienda y perfumería de Antonio Lafitte, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Irigaray y Razquin Almacén y ferretería, Marmarajá, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Baratillo Uruguayo De Antoni, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Hotel Central De José F. Bonet, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Isidro V. Erro y C° Almacén, ferretería y casa de vestimentas, Montevideo, 18 de Mayo.

Isidro Helguera Borracho, almacén y ferretería, 18 de Mayo, 18 de Mayo.

Lucas Requena y García Procurador, Montevideo, 18 de Mayo.

América De José Manfredi, calle de Marmarajá, 18 de Mayo.

En este establecimiento, único en el ramo en esta ciudad, se fabrican y componen armas de toda especie, para-rayos, bastones animados, y particularmente, piezas para máquinas de coser.—Precios razonables.

Alla Stella d'Italia Confitería Pastore, calle de Marmarajá, 18 de Mayo.

En este establecimiento, único en el ramo en esta ciudad, se fabrican y componen armas de toda especie, para-rayos, bastones animados, y particularmente, piezas para máquinas de coser.—Precios razonables.

Precios sin competencia.